



Artículo Original

ISSN 3084-7516 (En línea)

Recibido: 10-10-25

Aprobado: 02-01-26

Publicado: 22-01-26

Reconfiguración del derecho a la educación ante la disrupción de la inteligencia artificial

Jesús Aguilera Durán^{1,a} , Hugo Enrique Mayo Castrejón^{1,b} , Leticia Antaño Vázquez^{1,c} 

¹ Universidad Autónoma de Guerrero, Facultad de Derecho, Chilpancingo, Guerrero, México.

^a Doctor en Derecho y Globalización.

^b Maestro en la Enseñanza del Inglés y Lingüística Aplicada.

^c Licenciada en Derecho.

RESUMEN

El presente artículo tiene por objetivo analizar el papel de la inteligencia artificial (IA), cuyo uso en el ámbito escolar está revolucionando las formas de enseñar y aprender, y además facilita con el autoaprendizaje, lo cual plantea una reconfiguración del derecho a la educación. Sin embargo, la garantía de este derecho humano también debe contemplar elementos como la utilización responsable de la IA, porque las tecnologías disruptivas y sus diversas presentaciones pueden convertirse en un factor negativo que desvíe sus beneficios o su utilidad. A través de una metodología deductiva con enfoque cualitativo, se abordaron casos de usos de la IA en la educación y ejemplos de su impacto en la facilitación del trabajo docente y la personalización y seguimiento del aprendizaje de los estudiantes en varios países del mundo. Además, se analizaron acciones de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) sobre la IA como fundamento para la actualización del derecho a la educación con relación a las tecnologías disruptivas como la inteligencia artificial, y luego se estudió el uso de tecnologías con IA en México, a la par de los derechos al internet y a la educación. También se incluyeron los resultados de una encuesta a estudiantes y profesores de bachillerato para conocer su percepción del uso y ventajas de la inteligencia artificial. Finalmente, se encontró que el uso de la inteligencia artificial en México es importante para mejorar el aprendizaje y la enseñanza. Sin embargo, aún no existe una regulación local explícita que incluya el uso de la IA para facilitar los procesos educativos como parte del derecho a la educación.

Palabras clave: derechos humanos; inteligencia artificial; disrupción; derecho a la educación; México.

Reconfiguration of the right to education in the face of disruption from artificial intelligence

ABSTRACT

The present article has as objective to analyze the role of artificial intelligence (AI), whose use in educational settings is revolutionizing the ways of teaching and learning and it also facilitates self-directed learning, which calls for a reconfiguration of the right to education. However, the guarantee this human right must also contemplate elements as AI responsible used, because disruptive technologies and their various forms can become a negative factor that redirect its benefits or usefulness. Through a deductive methodology with a qualitative approach, use cases of AI in education were addressed, and examples of its impact on facilitating teachers' work and on the personalization and monitoring of students' learning in several countries around the world. In addition, actions of United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO) about AI were analyzed as a basis for updating the right to education in relation to disruptive technologies such as artificial intelligence, and then the use of AI technologies in Mexico was studied, alongside the rights to internet and education. Survey results from high school students and teachers were also included to know their perceptions of the use and advantages of artificial intelligence. Finally, it was found that the use of artificial intelligence in Mexico is important for improving learning and teaching. However, there is still no explicit local regulation that includes the use of AI to facilitate educational processes as part of the right to education.

Keywords: human rights; artificial intelligence; disruption; right to education; Mexico.

Citar como

Aguilera, J., Mayo, H., Antaño, L. (2026). Reconfiguración del derecho a la educación ante la disrupción de la inteligencia artificial. *Revista jurídica peruana Desafíos en Derecho*, 3(1). <https://doi.org/10.37711/RJPDD.2026.3.1.4>



© Los autores.
Este es un artículo bajo la licencia de
Creative Commons, CC-BY 4.0

Rev jurídica peruana Desafíos en Derecho. 2026; 3(1):

INTRODUCCIÓN

La IA es una de las tecnologías disruptivas más populares en la actualidad. Derivada de la pandemia mundial del COVID-19, el uso de las tecnologías digitales creció en usuarios y áreas clave de la sociedad. La educación también fue auxiliada por las diferentes tecnologías con el propósito de continuar con los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Actualmente, tanto las Naciones Unidas como diferentes países han puesto atención en el uso de la IA en la educación. Este binomio entre IA y educación ha provocado también cambios en las formas de apoyar la enseñanza y el aprendizaje. Ese hecho se ve reflejado en las facilidades que el uso de la IA proporciona tanto a los estudiantes como al personal docente, pero con algunos usos cuya irresponsabilidad podría llevar a desvirtuar el buen propósito de esta herramienta algorítmica.

De lo anterior, el presente estudio plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿cuál debe ser la regulación para garantizar el derecho a la educación a través del aprovechamiento de la IA? El objetivo de investigación es analizar el papel de la inteligencia artificial, cuyo uso en el ámbito escolar está revolucionando las formas de enseñar y aprender, y además facilita el autoaprendizaje, lo cual plantea una reconfiguración del derecho a la educación.

MÉTODOS

Para estudiar la reconfiguración del derecho a la educación por la influencia de la IA, esta investigación utilizó el método deductivo con un enfoque cualitativo. En primer lugar, a través de la técnica documental, se estudió la vinculación entre IA y educación. Después, se analizó el tratamiento jurídico de este vínculo en el ámbito internacional y en México, a fin de identificar el alcance del derecho a la educación y su relación con la IA. Luego, se abordaron ejemplos de su uso por profesores y estudiantes que facilitan los procesos de enseñanza y aprendizaje, y posteriormente se analizaron los beneficios de la IA en la educación. En otra sección, se planteó la convergencia entre IA, internet y educación como elementos clave para una reconfiguración del derecho a la educación. Y, a fin de conocer los puntos de vista de usuarios de la IA en educación, se agregó un apartado con los resultados de una encuesta, la cual se aplicó en diversas instituciones de bachillerato de Guerrero para conocer el uso de la inteligencia artificial según las opiniones de profesores y estudiantes.

DESARROLLO Y DISCUSIÓN

Inteligencia artificial y educación

La implementación y uso de la IA en el ámbito educativo ha presentado ventajas tanto para alumnos como para docentes. Por ejemplo, los avances tecnológicos —incluyendo la IA en educación— permitieron resolver, parcialmente, los retos por el cierre de actividades presenciales derivados por la emergencia del COVID-19. De esta manera, puede verse que esos cambios disruptivos acelerados marcaron los procesos de enseñanza-aprendizaje en los distintos niveles de la educación (Flores Vivar y García Peñalvo, 2023).

Flores Vivar y García Peñalvo (2023) señalan que la IA se ha convertido en una herramienta tecnológica de gran impacto en la educación. Tanto profesores como estudiantes la utilizan actualmente en cada una de sus actividades, tales como tutorías y seguimiento personalizado de manera asincrónica y en la facilitación de contenidos temáticos organizados pedagógicamente que apoyen en la enseñanza y el aprendizaje.

En efecto, la IA está revolucionando el proceso de enseñanza-aprendizaje y su avance sigue en aumento por los desarrollos tecnológicos. Como resultado, la IA está cada vez más presente en las actividades diarias de los estudiantes y docentes. Incluso los mismos sistemas educativos de diferentes países apremian su implementación con el fin de estar a la par con otros países líderes en regular la IA, como Chile y la Unión Europea.

De hecho, la personalización es uno de los beneficios más importantes que ofrece la IA. Con la programación de los algoritmos, esta herramienta puede realizar un ajuste adecuado en los procesos de enseñanza-aprendizaje de acuerdo con las necesidades y avances de cada estudiante tanto en contenidos temáticos como evaluación autónoma (Molina y Medina, 2025). El proceso toma como referencia las capacidades y objetivos específicos del alumno; además, ese ajuste se va modificando de acuerdo con el progreso académico (Guaña-Moya et al., 2023). Así, la dificultad de sus actividades se incrementará cada vez más, hasta lograr el máximo de su aprendizaje posible.

En cuanto a la presentación de los contenidos para los alumnos, Rivero Panaqué y Beltrán Castañón (2024) consideran que se pueden crear videos, escritos e imágenes, los cuales son materiales de enseñanza más dinámicos e interesantes para facilitar las tareas y actividades de aprendizaje como base para una enseñanza efectiva.

Según Torres Cruz et al. (2023, p. 87), la educación universitaria también se beneficia por la implementación de la IA, además de la personalización del aprendizaje, con retroalimentación, uso y ahorro de tiempo, disponibilidad de materiales educativos y desarrollo de la investigación de manera innovadora.

Por otro lado, existen diversas aplicaciones interactivas, como TikTok, que funcionan con la IA y los estudiantes las pueden utilizar de manera asíncrona, desde su dispositivo móvil con acceso a internet, y sirven para aclarar dudas, reforzar el aprendizaje o bien adquirir nuevos conocimientos respecto a un tema en específico (Aguilar Mera, et al., 2023).

Asimismo, Aguilar Mera et al. (2023) enfatizan que, a través de aplicaciones con IA, los estudiantes acceden a videos explicativos cortos, los cuales abordan cualquier tema de su interés de forma atractiva y práctica. De ese modo, se produce una optimización de tiempo, que los estudiantes pueden emplear en otras actividades académicas.

La motivación en cada estudiante permite, a través de la retención de la información, un mayor aprendizaje. De ese modo, con la personalización del aprendizaje se motiva a los estudiantes a seguir aprendiendo (Aparicio-Gómez, 2023), pues las herramientas empleadas en sus procesos de aprendizaje son novedosas, prácticas y didácticas, es decir, más atractivas e interesantes.

En cuanto a los docentes, una ventaja en el uso de la IA es la de simplificar la realización de ciertas actividades académicas repetitivas (Quimi Varas et al., 2024). Por ejemplo, la recepción y calificación de tareas y exámenes físicos, porque actualmente existen plataformas a través de las cuales los docentes pueden calificar trabajos de manera automatizada por la misma plataforma tecnológica que usan. Por consiguiente, los profesores, especialmente cuando imparten clase a grupos grandes, ahorran tiempo y realizan otras actividades académicas a favor de los estudiantes, como la retroalimentación de temas más complejos.

Bastidas González (2024) afirma que el acceso a recursos gratuitos es otro de los beneficios de la IA. Hay sectores de la población cuyos ingresos económicos son bajos y el sistema educativo no alcanza a atenderlos, también por idiomas distintos, discapacidad, enfermedad y otros factores (Arias Ortiz et al., 2025), que les impiden que se garantice el derecho a la educación con las características de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

Prince-Torres (2024) identifica beneficios académicos y administrativos de la IA en la educación. Por ejemplo, fomenta la construcción de conocimiento mediante la interacción docente-estudiante o estudiante-estudiante, la variedad de recursos disponibles generados a partir de aplicaciones con IA, el seguimiento y evaluación de los aprendizajes y la adaptación de los temas de manera grupal o individualizada. Así, la IA facilita y organiza el trabajo docente y el estudiante toma un papel activo.

Toda innovación tecnológica atrae la atención por el cambio en la forma tradicional de la educación. No obstante, el aprovechamiento de los beneficios de la IA en el ámbito educativo

debe partir de su conocimiento, el entrenamiento de los usuarios y su explotación estratégica para la generación de ambientes de aprendizaje efectivos. El uso de la IA puede apoyar en la personalización del aprendizaje, en el desarrollo de actividades administrativas y en la toma de decisiones (Arias Ortiz et al., 2025). De esta manera, el papel del Estado es vital para ampliar el derecho a la educación a través del uso de los diferentes algoritmos de la IA.

Inteligencia artificial y derecho a la educación

El uso de la tecnología para contrarrestar la emergencia de COVID-19 fue garantizar el derecho a la educación de millones de estudiantes. No obstante, los logros fueron parcialmente alcanzados debido a diversos factores no contemplados por un sistema educativo acostumbrado a la instrucción tradicional. Por lo tanto, puede observarse la necesidad de reconfigurar el derecho a la educación dada la disrupción de la IA como herramienta tecnológica de amplia utilidad para garantizar ese derecho humano.

El derecho a la educación es un derecho humano establecido en el artículo 3o. de la carta magna de México. La educación garantiza la calidad en el acceso al saber y al conocimiento (Melgar Adalid, 2016). De ahí que su propósito principal es abrir las puertas y desarrollar las capacidades de todo ser humano al conocimiento y, con la integración de las tecnologías digitales como la IA, a la información y construcción de nuevos saberes de forma libre, creativa y democrática.

El Estado mexicano enfrenta grandes retos para garantizar el derecho a la educación. Este derecho humano, el cual debe observarse bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, tiene un impacto en otras áreas de la vida de las personas, como personal, laboral, profesional y económica (Bernal Ballesteros, 2017).

Asimismo, en la legislación internacional, el derecho a la educación como principio está señalado en el artículo 26.1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, y también en el artículo 13.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se reconoce “el derecho de toda persona a la educación”, y el mismo ordenamiento señala los propósitos de la educación: incidir en el ámbito personal y nacional, dignidad, derechos humanos y libertades fundamentales, y también a nivel colectivo y global en vivir en una sociedad libre, y favorecer valores como la comprensión, la tolerancia y la amistad.

La Observación General N.º 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1999) señala que el derecho a la educación debe tener las características de disponibilidad, accesibilidad (no discriminación, accesibilidad material, accesibilidad económica), aceptabilidad y adaptabilidad. En relación con tecnologías disruptivas, la disponibilidad, contempla a la “tecnología de la información”, es decir, atendiendo al principio de progresividad, aquellas tecnologías que faciliten tanto la enseñanza como el aprendizaje. También la accesibilidad material indica que debe incorporarse la tecnología moderna, y la adaptabilidad debe responder a las necesidades del contexto de la sociedad y los estudiantes. De ahí que el derecho a la educación debe precisar la inclusión de la IA.

Como se ha afirmado, con las numerosas ventajas que la IA ofrece, se puede ampliar y garantizar el derecho a la educación. Como Prince-Torres (2024) afirma, el Estado puede colaborar en regular la IA como un bien público y así hacer efectiva una instrucción de calidad, innovadora, eficiente y útil tanto para docentes como estudiantes en un mundo global cada vez más conectado a través de las tecnologías digitales como parte de la vida cotidiana y profesional.

En esa misma idea, Bastidas González (2024) se refiere a los desafíos de llevar los servicios educativos a poblaciones alejadas geográficamente. México aún tiene pendiente la solución de rezago educativo en comunidades y pueblos rurales donde no alcanzan a llegar los servicios básicos que garanticen los derechos humanos de sus habitantes. Entonces, la falta de disponibilidad y acceso a las tecnologías digitales abre una nueva brecha en el derecho a la educación.

La brecha digital obliga al Estado a tomar medidas urgentes para garantizar el derecho a la educación a todos sus gobernados. La Observación N.º 13 (Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 1999) señala que la educación debe ser accesible; caso contrario, si las tecnologías digitales como la IA siguen avanzando y se usan por un sector de la población y otros no, entonces el Estado no garantiza el derecho a la educación ni el derecho a la no discriminación.

Finalmente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de México ha establecido que el derecho a la educación es “una prerrogativa que tiene todo ser humano a recibir la formación, la instrucción, dirección o enseñanza necesarias para el desarrollo armónico de todas sus capacidades cognitivas, intelectuales, físicas y humanas” (Primera Sala de la SCJN, 2015a). Así, la obligación del Estado es amplia para garantizar este derecho que sirve de medio para materializar otros derechos humanos (Primera Sala de la SCJN, 2015b).

La IA es una herramienta que facilita el acceso al conocimiento. Sin embargo, la carta magna no contempla regulación alguna sobre su integración en el derecho a la educación. No obstante, el artículo 6o. impone al Estado el deber de garantizar el acceso a las tecnologías de la información y la comunicación. En consecuencia, si la obligación del Estado es aplicar el principio de progresividad para una integración de las tecnologías digitales con IA en el ámbito educativo, entonces ello se debe garantizar en las leyes mexicanas.

Experiencias de países en la implementación de la IA en la educación

A nivel mundial, los países que están más avanzados en la aplicación y desarrollo de la IA demuestran su capacidad de innovación, transición y adaptación a las nuevas tecnologías y sistemas de inteligencia artificial, posicionándose como líderes ante los países que apenas comienzan a explorar ese gran mercado de avances tecnológicos.

El ámbito educativo es de los más relevantes debido a que los estados proporcionan a los estudiantes las herramientas necesarias para dominar la IA con sus diferentes aplicaciones. Ese conocimiento permite al alumnado desarrollar múltiples capacidades esenciales para aprovechar al máximo las ventajas que la IA ofrece. De esta manera, cada vez son más los países que están implementando la inteligencia artificial en sus sistemas educativos, como Finlandia, Estonia, Polonia y otras naciones más que conforman la Unión Europea (González-González, 2023).

Por ejemplo, Finlandia ha implementado programas como Element of AI y Building AI para introducir a su población al tema; Estonia utiliza la IA para analizar los factores que provocan la deserción escolar; Polonia usa un chatbot para instruir en habilidades técnicas y para programación; y Países Bajos capacita a sus alumnos con “agentes inteligentes” y técnicas para la recuperación de datos de la red (González-González, 2023).

Japón tiene liderazgo mundial en el ámbito económico y educativo. Es interesante ver que soluciona la falta de profesores y mejora la administración de las aulas mediante robots controlados con IA. Estas herramientas ayudan a mantener interacción, enseñar otros idiomas y brindar asistencia personalizada, y también colectan información para conocer el desempeño de los alumnos y mejorar la enseñanza (Mar Cornelio et al., 2024).

Corea del Sur está implementando la IA “para reforzar el aprendizaje de STEM (ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas). Herramientas como LUXROBO ofrecen a los estudiantes experiencias de aprendizaje interactivo en robótica y programación” (Mar Cornelio et al., 2024, p. 90).

El interés de los países porque sus respectivas comunidades académicas reciban formación concreta y especializada sobre la IA y otras disciplinas continúa en aumento. En el caso de España, se visualiza su apoyo en la IA para reforzar su sistema educativo, involucrando a estudiantes y docentes. Además, las universidades españolas están creando centros o institutos de investigación multidisciplinarios para el estudio de la inteligencia artificial y su uso en la investigación (Esteban Frades, 2025).

De ese modo, la IA comienza a visualizarse con gran potencial en el ámbito de la investigación, pero, para que deje de ser solamente una simple teoría, lo que se pretende es que su desarrollo tenga sustento en la evidencia científica.

Inteligencia artificial, acceso a internet y derecho a la educación

La IA, una tecnología digital, funciona con internet. La carta magna establece la obligación del Estado mexicano de garantizar el acceso a internet y la banda ancha. No obstante, la realidad es que en México hay áreas rurales donde ni si quiera se cuenta con luz. En el ámbito educativo, datos de la Unesco en 2021 señalan que “el acceso a internet en escuelas primarias para uso pedagógico alcanzaba el 29.61%, mientras que en secundarias y preparatorias era del 54.55% y 44.21% respectivamente. En cuanto a computadoras con fines pedagógicos, el acceso en primarias era del 47%, en secundarias del 83.71% y en preparatorias del 70.27%” (Unesco, 2024, p. 39).

Las aplicaciones educativas que funcionan con IA han alcanzado un auge relevante en los últimos años. Por ejemplo, la plataforma Zoom, a principios del año 2020, multiplicó considerablemente su número de usuarios. Según datos de Statista, del 25 de marzo al 1 de abril de ese año, en México dicha aplicación fue instalada 745 700 veces mediante la plataforma de Google (Pasquali, 2020).

El uso de la inteligencia artificial en el Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero

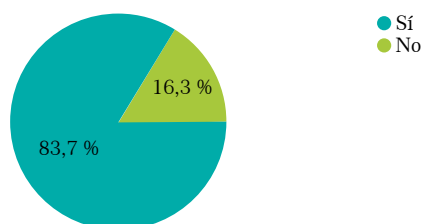
Para conocer y describir el uso de la IA en la educación, se procedió a realizar el levantamiento de una encuesta en distintos planteles de bachillerato en el estado de Guerrero, la cual fue autorizada, y se mantuvo el anonimato de los participantes. La encuesta se aplicó a través de Google Forms, y estuvo dirigida a una población de 4560 estudiantes y 104 docentes del nivel bachillerato, pertenecientes al Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero, específicamente en cuatro planteles de distintas regiones geográficas. La finalidad fue conocer el uso de la IA en la educación.

Las preguntas incluidas en la encuesta fueron elaboradas con base en las categorías de este estudio sobre el derecho a la educación y la IA. Se preguntó sobre el uso académico de dicha herramienta, su impacto positivo en la enseñanza y el aprendizaje, el apoyo de la IA para mejorar el rendimiento académico y la IA como herramienta que fortalece la educación.

La muestra incluyó a 466 participantes, de los cuales 455 fueron estudiantes y 11 docentes, quienes accedieron a contestarla. De esta manera, los resultados obtenidos, exploratorios sobre el fenómeno, no son generalizados, pero sí pueden servir de referentes sobre el tema de estudio.

Los resultados se muestran de la siguiente manera:

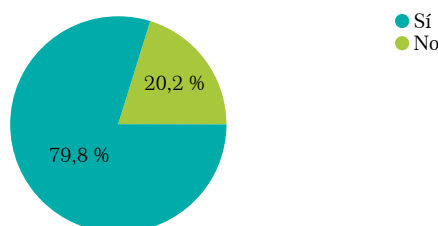
Figura 1
¿Ha utilizado o utiliza la IA para fines académicos?



Puede verse que la mayoría de los participantes han utilizado o utilizan la IA para fines académicos, lo cual significa que tanto estudiantes como docentes conocen cómo usar herramientas de IA, también están familiarizados con las aplicaciones o plataformas que ofrecen esos servicios digitales y la inteligencia artificial forma parte de las herramientas usadas para sus tareas académicas y administrativas. Estos datos coinciden con González-González (2023), quien afirma que actualmente existen muchas aplicaciones con IA que ayudan en la personalización del aprendizaje, las tutorías y las evaluaciones automatizadas.

Figura 2

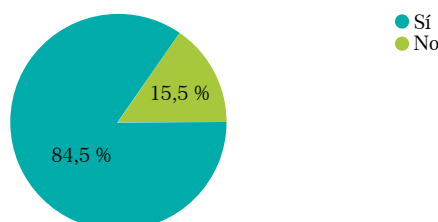
¿La IA ha generado cambios positivos en su proceso de enseñanza-aprendizaje dentro del aula?



Gran parte de los participantes consideran que la IA ha traído cambios en sus actividades académicas. De ahí que sea útil en la educación porque ayuda en el acceso a la información y al conocimiento, así como en la práctica a través de materiales y recursos accesibles. Para Flores Vivar y García Peñalvo (2023), la IA ha llegado a ser una herramienta tecnológica de gran impacto en la educación.

Figura 3

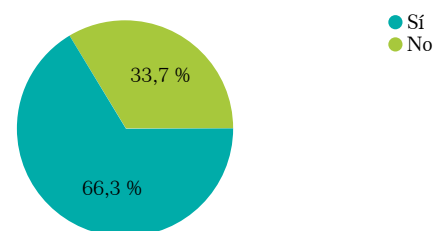
¿La IA le ha servido de apoyo para mejorar su rendimiento académico?



La mayor parte de los participantes consideran que la IA ha sido útil en su rendimiento académico. El seguimiento y la personalización que proporcionan las aplicaciones con IA motivan a sus usuarios. Según Molina y Medina (2025), los algoritmos usados por la inteligencia artificial adecúan los contenidos de acuerdo con las necesidades e intereses de los estudiantes. Así pues, los docentes pueden conocer las fortalezas y dificultades del aprendizaje de cada estudiante por los reportes de su progreso.

Figura 4

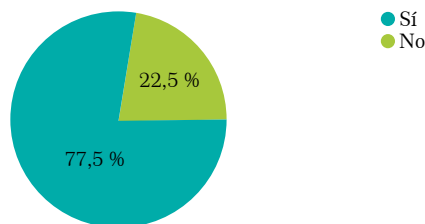
Con las clases virtuales, ¿la IA les facilita el aprendizaje en la educación?



Las respuestas a esta pregunta muestran a una mayoría de acuerdo. Sin embargo, el porcentaje no es tan amplio. Puede notarse que el uso de la IA en clases virtuales no es bien visto por estudiantes y profesores. Sin duda alguna, la personalización del aprendizaje y la interacción con el docente siguen siendo vitales en el uso exitoso de la IA en contextos educativos.

Figura 5

¿La IA es una herramienta que potencializa la educación dentro y fuera del aula?



La IA es considerada una herramienta que facilita el proceso de enseñanza-aprendizaje. Los participantes consideran que el uso de recursos con IA son empleados con la guía del profesor o de manera autónoma, lo cual sirve para extender el conocimiento a situaciones prácticas. Las tecnologías digitales son herramientas de la vida cotidiana de una gran parte de la población. Y, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2025), un 95.1 % de adolescentes y jóvenes de entre 12 y 17 años son usuarios de internet y le dedican 4.5 horas diarias a la red.

Como se puede observar, la mayoría de los participantes consideran que existen más beneficios en la utilización de la IA en la educación. Aunque se debe hacer un uso responsable de la inteligencia artificial, la IA sirve para facilitar determinadas actividades, lo que puede garantizar el derecho a la educación. El uso generalizado de la IA en la educación invita a reflexionar sobre la necesidad de adecuar la legislación para regularla y que no se haga mal uso o se propicien prácticas indebidas por parte de estudiantes o académicos en sus actividades educativas.

Reconfiguración del derecho a la educación ante la disrupción de la inteligencia artificial

De lo antes expuesto y considerando la relevancia del uso de la IA en el sector educativo, es pertinente que la legislación mexicana sea modificada para adecuarse a la realidad que se presenta hoy en día, de tal modo que se garantice no solo el derecho de acceso a la educación, sino también el uso responsable de la IA en los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Hernández Paz y López Mejía (2023) afirman que, a pesar de sus beneficios, la IA plantea desafíos éticos significativos, como la protección de datos y la equidad en el acceso a la tecnología. Las recomendaciones de la Unesco del 2023 subrayan la necesidad de un marco regulatorio que garantice la transparencia y la inclusión, evitando que los sesgos algorítmicos perpetúen desigualdades estructurales.

De tal modo que se debe materializar la obligación estatal de proveer las condiciones adecuadas para la conectividad tanto en zonas urbanas como rurales y establecer disposiciones para que la IA promueva valores como la igualdad, la no discriminación y la inclusión, pero que su implementación no sustituya al pensamiento autónomo, crítico y razonado. En otras palabras, que se privilegie la prevalencia de lo humano sobre lo digital.

CONCLUSIONES

Después de analizar el papel del uso de la inteligencia artificial (IA) en el ámbito escolar, se concluye que sí está revolucionando las formas de enseñar, aprender y facilitar el

autoaprendizaje, pero ello debe hacerse de forma regulada para limitar sus efectos negativos, lo cual hace necesaria una reconfiguración del derecho a la educación.

El derecho a la educación debe regularse tomando en cuenta el uso de la IA en los distintos ámbitos educativos. Existe evidencia clara de que la inteligencia artificial ha ido modificando las formas de enseñar, aprender y autoaprender. Así, la legislación interna de cada país debe irse reformando para garantizar el uso de la IA en la educación para potencializar las ventajas en la enseñanza y el aprendizaje y contemplar límites en el acceso de tecnologías disruptivas.

La integración de la IA en la educación debe realizarse con responsabilidad, porque existen cuestiones éticas que son rebasadas con el abuso de dicha tecnología, por lo que deben regularse a fin de evitar el uso indebido tanto en la enseñanza como en el aprendizaje. De ahí que toda inclusión de la IA debe considerar la responsabilidad de los usuarios.

Otro aspecto importante es tener en cuenta que, para aprovechar las herramientas aportadas por la IA, es elemental que los docentes y los estudiantes tengan conocimientos básicos acerca de ellas, lo cual implica la capacitación constante sobre su uso en los procesos educativos, para hacerlos más prácticos, interactivos y atractivos.

En cuanto a los resultados de las encuestas, la mayoría de las personas encuestadas confirmaron que el uso de la inteligencia artificial en actividades académicas ha generado ventajas en el derecho a la educación: ha mejorado su rendimiento académico en los procesos de enseñanza-aprendizaje y ahora tienen acceso a más recursos educativos en línea o a clases virtuales.

De esta manera, se considera necesario que el uso e implementación de la inteligencia artificial tenga reglas claras, que permitan que los estudiantes y los docentes la utilicen en ámbitos de la educación, pero siempre respetando los derechos de autor, la privacidad de las personas y la deferencia a las disposiciones emanadas de las instituciones educativas.

Contribución de los autores

JAD: concepción y diseño del artículo, método del estudio, conclusiones.

HEMC: recolección de datos, asesoría estadística y análisis e interpretación de datos, conclusiones.

LAV: recolección de datos, análisis e interpretación de datos.

Fuentes de financiamiento

La investigación fue realizada con recursos propios.

Conflictos de interés

Los autores declaran no tener conflictos de interés.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguilar Mera, G. A., Garzón Balcázar, J. M., Pereira Haz, G. R., y Arteta Rivas, M. M. (2023). Uso de Tik Tok como una herramienta eficaz de aprendizaje en la educación superior. *Reciamuc*, 7(2), 22-30. [https://doi.org/10.26820/reciamuc/7.\(2\).abril.2023.22-30](https://doi.org/10.26820/reciamuc/7.(2).abril.2023.22-30)
- Aparicio-Gómez, W. O. (2023). La inteligencia artificial y su incidencia en la educación: transformando el aprendizaje para el siglo XXI. *Revista Internacional de Pedagogía e Innovación Educativa*, 3(2), 217-230. <https://doi.org/10.51660/ripie.v3i2.133>
- Arias Ortiz, E., Castro Vergara, N., Forero Pabón, T., Della Nina Gambi, G., Giambruno, C., Pérez-Alfaro, M., y Rodríguez-Segura, D. (2025). *Inteligencia artificial y educación: construyendo el futuro mediante la transformación digital* (Nota Técnica N.º IDB-TN-03122). Banco Interamericano de Desarrollo. <https://doi.org/10.18235/0013500>
- Bastidas González, L. D. (2024). Inteligencia artificial y educación superior: un análisis prospectivo de los desafíos y oportunidades. *Sapiens in Higher Education*, 1(1), 1-17. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=10141257>.

- Bernal Ballesteros, M. J. (2017). *El derecho humano a la educación*. En M. J. Bernal Ballesteros (Comp.), *Directrices para la prevención de casos de riesgo en materia educativa* (pp. 15-18). Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (1999). *Observaciones generales 13 (21º período de sesiones, 1999). El derecho a la educación (artículo 13 del Pacto)*. https://www.right-to-education.org/sites/right-to-education.org/files/resource-attachments/ONU_Observaci%C3%B3n_General_13_Derecho_Educaci%C3%B3n_es.pdf
- Esteban Frades, S. (2025). Impactos de la inteligencia artificial en la educación. *Avances en Supervisión Educativa*, (43). <https://doi.org/10.23824/ase.v0i43.978>
- Flores Vivar, J. M., y García Peñalvo, F. J. (2023). Reflexiones sobre la ética, potencialidades y retos de la inteligencia artificial en el marco de la educación de calidad (ODS4). *Comunicar*, 31(74), 37-47. <https://doi.org/10.3916/C74-2023-03>
- González-González, C. S. (2023). El impacto de la inteligencia artificial en la educación: transformación de la forma de enseñar y de aprender. *Revista Currículum*, (36), 51-60. <https://doi.org/10.25145/j.qurricul.2023.36.03>
- Guaña-Moya, J., Arteaga-Alcivar, Y., y Cedeño Zambrano, M. E. (2023). Ventajas y desventajas del uso de las herramientas de inteligencia artificial en la educación. *Revista Tecnopedagogía e Innovación*, 2(2), 6-26. <https://doi.org/10.62465/rti.v2n2.2023.34>
- Hernández Paz, A., A., y López Mejía, D., A. (2023). Gobernanza y retos de la inteligencia artificial en el derecho a la educación: el rol del docente en la era digital. *Revista Política, Globalidad y Ciudadanía*, 9(18), 247-257. <https://doi.org/10.29105/rpgyc9.18-352>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). *Reporte de Resultados. Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de la Información en los Hogares (ENDUTIH)*. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/endutih/ENDUTIH_24_RR.pdf#page=4.16
- Mar Cornelio, O., Rodríguez Rodríguez, A., Solórzano Álava, W. L., Amén Mora, P. G., Santos Mera, L. M., y Pinargote Bravo, B. J. (2024). *La inteligencia artificial: desafíos para la educación*. Editorial Alema.
- Melgar Adalid, M. (2016). *Artículo 3o. Comentario*. En Cámara de Diputados, LXIII Legislatura, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Senado de la República, LXIII Legislatura, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Instituto Nacional Electoral y Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (Eds.), *Derechos del pueblo mexicano. México a través de sus Constituciones* (9.ª ed., vol. VI, pp. 343-363). Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM; Miguel Ángel Porrúa.
- Molina, E., y Medina, E. (2025). *Revolución de la IA en educación superior. Lo que hay que saber*. Banco Mundial. <https://documents1.worldbank.org/curated/en/099809404152514027/pdf/IDU-91d6e888-fcbd-4694-ac88-18bcae998934.pdf>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2024). *México: evaluación del estadio de preparación de la inteligencia artificial*. <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000390568>
- Pasquali, M. (2020, 23 de abril). *La app de reuniones Zoom conquista Latinoamérica*. Statista. <https://es.statista.com/grafico/21330/paises-con-mas-descargas-de-zoom-en-america-latina/#:~:text=Seg%C3%BAn%20estimaciones%20de%20la%20base,este%20pa%C3%ADs%2C%20despu%C3%A9s%20de%20TikTok>
- Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2015a). *Derecho a la educación. Es una estructura jurídica compleja que se conforma con las diversas obligaciones impuestas tanto en la Constitución, como en los diversos instrumentos internacionales* (Tesis aislada 1a. CLXVIII/2015 [10a.], Registro digital 2009184). Gaceta del Semanario Judicial de la Federación (décima época, libro 18, tomo I, p. 425). <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2009184>
- Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2015b). *Derecho a la educación. Implica el deber de impartirla en un ambiente libre de violencia* (Tesis aislada 1a. CCCII/2015 [10a.], Registro digital 2010221). Gaceta del Semanario Judicial de la Federación (décima época, libro 23, tomo II, p. 1651). <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2010221>
- Prince-Torres, A. C. (2024). La inteligencia artificial como mecanismo para el aseguramiento del derecho a la educación. *RECIE. Revista Caribeña de Investigación Educativa*, 8(1), 1-20. <https://doi.org/10.32541/recie.2024.v8i1.pp1-20>
- Quimi Varas, M. A., Saltos Cuzco, V. M., Zambrano Gómez, P. J., Jordan Torres, B. S., y Zambrano Ronquillo, F. E. (2024). Uso de plataformas de inteligencia artificial para mejorar las competencias digitales de

los docentes. *Estudios y Perspectivas. Revista Científica y Académica*, 4(3), 3129-3146. <https://doi.org/10.61384/r.c.a.v4i3.601>

Rivero Panaqué, C. y Beltrán Castañón, C. (2024). La inteligencia artificial en la educación del siglo XXI: Avances, desafíos y oportunidades. *Educación*, 33(64), 5-7. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/educacion/article/view/28589/26333>

Torres Cruz, E., Torres Cruz, F., Torres Segura, J. W., Basurco Chambilla, T. R., Mamani Luque, O. M., López Cueva, M. A., Tito Lipa, J. P., Supo Gutiérrez, J. A., y Coyla Idme, L. (2023). *Impacto de la inteligencia artificial en la educación universitaria*. En T. M. Bogéa Gusmão y V. Carboni (Eds.), *Abordagens sobre ensino-aprendizagem e formação de professores* [Enfoques de la enseñanza-aprendizaje y la formación del profesorado] (pp. 80-91). Científica Digital. <https://www.editoracientifica.com.br/books/abordagens-sobre-ensino-aprendizagem-e-formacao-de-professores>

Correspondencia

 Jesús Aguilera Durán
 jesusaguilera@uagro.mx